

Información útil: Cómo presentar una respuesta o objeción a una petición acerca de una tutela

1. *Quién puede presentar una respuesta: En general, usted debe tener un interés válido en el caso para poder presentar una Respuesta a una petición acerca de una tutela. Si recibió copias de los documentos judiciales por parte del peticionante o su abogado, probablemente podrá presentar una respuesta.*

Honorarias: Hay cuotas para todas las acciones judiciales (peticiones, formularios, pedimentos, respuestas, objeciones, etc.). Una lista de las cuotas actuales está disponible en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho y de la Secretaría del Tribunal Superior en el sitio web.

Si usted no puede pagar el honorario de presentación y/o el pago de los documentos servidos por el Sheriff, o por publicación, usted puede solicitar un aplazamiento (plan de pago) al presentar sus documentos en la Secretaría del Tribunal Superior. Aplazamiento Aplicaciones disponibles sin cargo alguno en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho y la Secretaría del Tribunal Superior.

2. *Cuándo se debe presentar una respuesta: Usted debe presentar la Respuesta a más tardar 5 (cinco) días antes de que se programe la audiencia del Tribunal.*
3. *Quién obtiene copias de la respuesta: Envíe por correo o entregue personalmente una copia de su Respuesta al peticionante o a su abogado y a la oficina del juez que esté programado para la audiencia. Si no envía una copia a la oficina del juez, podrá ser que el juez no reciba el documento(s) a tiempo, y puede ser que no se considere su objeción.*

También deberá enviar por correo o entregar personalmente copias al menor que tiene o va a tener un tutor y a todos los demás a los que el peticionante otorgue una notificación del asunto del tribunal. Pida al peticionante los nombres y direcciones de estas personas o vaya a la oficina del secretario y busque la copia de Prueba de Aviso presentada por el Peticionante que le proporcionará toda esta información.

4. *Qué debe decir en la respuesta: Dígale al juez de la forma más simple posible qué es lo que está objetando y por qué. Escriba en forma clara con tinta negra y asegúrese de dar los suficientes detalles acerca de por qué está en desacuerdo con la petición.*
5. *Comparecencia a la audiencia: Si presenta la respuesta, debe comparecer a la audiencia del tribunal para poderle informar al juez por qué está en desacuerdo con la petición y responder cualquier pregunta que el juez pueda tener. El juez decidirá si le deja atestiguar o no. El juez tomará su decisión con base en su parentesco con el menor, la naturaleza de sus objeciones, el tiempo disponible y otros factores.*
6. *Ayuda adicional: Si todavía tiene preguntas acerca de este procedimiento, puede consultar con un abogado para recibir asesoría legal. También puede buscar a un abogado en la guía telefónica bajo el título de “abogados”. De igual forma, el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de abogados que le ayudarán. La lista muestra el lugar en donde se ubican los abogados, cuánto cobran por hacerse cargo de los documentos judiciales o responder sus preguntas, y cuál es su experiencia. Visite el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho para que le proporcione los nombres de alguno de los abogados de esta lista.*